



Honorable Concejo Deliberante
2026

Comunicación

Número:

Referencia: COMUNICACION N° 138/26

TESTIMONIO:

VISTO:

El estado de deterioro que presentan las calles internas de Villa Laguna La Brava y los reiterados reclamos de vecinos y visitantes respecto de la necesidad de su reparación y mantenimiento, y

CONSIDERANDO:

Que la Villa constituye uno de los principales atractivos turísticos naturales del Partido de Balcarce, siendo un destino elegido tanto por vecinos de nuestra localidad como por visitantes foráneos durante todo el año.

Que el mal estado de sus calles internas dificulta la circulación de vehículos y peatones, afecta la seguridad vial y genera inconvenientes para los residentes permanentes del lugar y/o para quienes visitan el paisaje.

Que vecinos del sector han manifestado preocupación por la falta de mantenimiento y reclaman una mayor presencia del Estado Municipal para dar respuesta a una problemática que se profundiza con el tiempo.

Que las veces que las maquinarias asisten al lugar, reparan o mantienen la avenida principal de acceso al espejo de agua.

Que promover el desarrollo turístico implica también garantizar infraestructura básica en condiciones adecuadas, ya que el cuidado y preservación de los espacios públicos contribuyen a fortalecer la imagen del destino y mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Que resulta necesario realizar tareas de reparación, nivelación y mantenimiento periódico de calles internas, a fin de asegurar una circulación segura y preservar uno de los sectores de mayor valor paisajístico y turístico del distrito.

Que el turismo constituye una actividad estratégica para el desarrollo económico del Partido, generando oportunidades para emprendedores, comerciantes y prestadores de servicios.

Que en este sentido, es indispensable que el Estado Municipal garantice el adecuado mantenimiento de la infraestructura vial de los destinos turísticos, ya que ello contribuye a brindar una mejor experiencia a quienes los visitan, fortalece la identidad del lugar y promueve crecimiento sostenible de la actividad.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 138/26

ARTÍCULO 1.- Solicitase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien, a través del área correspondiente, proceder a realizar las tareas de reparación, nivelación y conservación de las calles internas de Villa Laguna La Brava, dando respuesta a los requerimientos efectuados por vecinos del sector.

ARTÍCULO 2.- Asimismo, solicítase al Departamento Ejecutivo establecer un plan de mantenimiento periódico para dichas arterias, con el objeto de garantizar su adecuado estado durante todo el año y contribuir al fortalecimiento de la Villa como destino turístico del Partido de Balcarce.

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los trece días del mes de agosto de dos mil veintiséis.- FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-